



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE MAQUINARIA

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
DECRETO ALCALDICIO N° 4580.**

QUILLON, 30 OCT 2019

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 288 de fecha 25.10.2019 de Unidad de Maquinaria, debidamente autorizada por el Administrador Municipal;
2. Cotización N° 71211204 de fecha 25.10.2019 de empresa SALINAS Y FABRES S.A;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia en secretaria municipal;
7. Decreto Alcaldicio 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE MAQUINARIA

DECRETO:

1. **Regularizase la Contratación directa**, al Proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT 91.502.000-3, domiciliado en Ruta 5 Sur, Km. 408, Chillan, por servicio de reparación de tornamesa "corona reductor", por la suma de \$ **2.259.568.-** (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos), que corresponde a una **contratación inferior a 100 U.T.M** y en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
 - a) **Artículo 10º**, Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación directa.
 - **Nº 7**, Cuando por la naturaleza de la negociación existían circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
 - **Letra g)**, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta **215 2206006002 SP2** "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos Viales"; del Presupuesto Municipal vigente del año 2019.
3. Dispóngase que Adquisiciones actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

EFH/RNA/vl.-
DISTRIBUCION
- ADQUISICIONES
- SECMU
- ARCHIVO